

## CONDICIONES GENERALES 2024

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el folleto del año en curso es el documento informativo al que se incorporan aquéllas. El folleto incluye información sobre los tipos de campamentos, destinos, duración y calendario, características del alojamiento, precios y en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los mismos. La información contenida en el folleto es vinculante para NATUK CAMPS salvo que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el folleto.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente, y, por escrito, entre las partes contratantes.

### 1.- DATOS GENERALES.

La sede de NATUK CAMPS, está situada en el domicilio fiscal del N.I.F: B 62176524

### 2.- REGULACIÓN JURÍDICA APLICABLE AL CONTRATO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a cuanto resulte de aplicación del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil. Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de los Campamentos de NATUK CAMPS, cuyo objeto sean los campamentos contenidos en el folleto publicitario y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada campamento.

### 3.- INSCRIPCIÓN, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Para inscribirse en el campamento elegido, se debe solicitar en NATUK CAMPS la hoja de inscripción, cumplimentarla y remitirla a nuestras oficinas junto con 1 fotografía carnet, las condiciones generales firmadas y el pago de la reserva de plaza correspondiente.

Por lo que respecta al pago de la reserva de plaza, es necesario abonar la cantidad de 350 €. Dicha cantidad está incluida en el precio del campamento. El abono de esta cantidad se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación y deberá realizarse mediante transferencia bancaria. Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del campamento. No se tramitará ninguna solicitud de inscripción en un campamento, que no vaya acompañada del justificante de haber realizado el pago de la reserva. En su caso, el resto del precio del campamento contratado, debería ser abonado a NATUK CAMPS 30 días antes del inicio del campamento. Las inscripciones son personales y transferibles. El precio del campamento NO incluye cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado " El precio del campamento Incluye" o no conste específicamente detallado en el Folleto, en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor al suscribirlo.

### 4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Todos los precios tienen incluido el IVA. Las variaciones en los precios serán notificadas al consumidor por escrito, pudiendo éste, cuando la variación sea superior al 8% del precio total del campamento, desistir del campamento antes de su inicio o aceptar la modificación del contrato. En ningún caso se revisará al alza el precio de campamento en los veinte días anteriores a la fecha de inicio del mismo, respecto de las inscripciones ya realizadas.

### 5.- TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO.

La descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido, está detallado en las páginas del folleto de NATUK CAMPS.

### 6.- DESESTIMIENTO DEL CONSUMIDOR, CESIONES, CANCELACIÓN DEL VIAJE Y/O ABANDONO DEL CAMPAMENTO.

En todo momento el usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados y deberá notificarlo por escrito a NATUK CAMPS teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto en el apartado precedente.

No obstante, el consumidor deberá abonar a NATUK CAMPS la cantidad correspondiente a los gastos de gestión, que ascienden a la cantidad de 350€, así como de los de anulación y penalización especificados en las condiciones particulares.

Sin perjuicio del momento en que se produzca la cancelación, el consumidor deberá asumir, siempre y en todo caso, el importe del billete de transporte o los gastos habidos, con independencia de que el cliente ejercite cuantas acciones le correspondan frente a la compañía emisora.

No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias en el destino o en las intermediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros al lugar de destino, cuya prueba objetiva consistirá en la prohibición expresa de viajar del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el consumidor podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso de todos los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado. Las circunstancias personales del consumidor no son circunstancias inevitables ni extraordinarias a estos efectos.

En el caso de que el consumidor no se presente en el punto de encuentro el día y a la hora señalados, todos los gastos ocasionados por este retraso serán por cuenta del consumidor.

El consumidor no tendrá derecho a reembolso alguno cuando, una vez haya iniciado el Campamento, lo abandone por voluntad propia, de sus progenitores, tutores y/o representantes legales, por causas de enfermedad, accidente o en el caso de ser expulsado de los campamentos.

De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

El consumidor del Campamento podrá ceder su reserva a una tercera persona, solicitándolo por escrito con siete (7) días de antelación a la fecha de inicio del viaje, salvo que las partes pacten un plazo menor en el contrato. El cesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente.

El cesionario y el cedente responderán solidariamente ante NATUK CAMPS del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales justificados de la cesión, como cambio de billete y Seguro de Cancelación.

En los casos en los que NATUK CAMPS condicione, y así lo especifique expresamente, la viabilidad de la oferta de Campamento a contar con un mínimo de participantes y por no alcanzarse ese número, se produzca la anulación del viaje, el usuario tendrá derecho exclusivamente al reembolso del total del precio o de las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización, siempre y cuando NATUK CAMPS se lo haya notificado por escrito con un mínimo de:

- veinte (20) días naturales antes del inicio del viaje combinado en el caso de los viajes de más de seis (6) días de duración,
- siete días (7) naturales antes del inicio del viaje combinado en el caso de los viajes de entre dos (2) y seis (6) días de duración,
- cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del viaje combinado en el caso de viajes de menos de dos (2) días de duración.

Con el fin de informar al consumidor del importe de los gastos que tiene que satisfacer a la empresa NATUK CAMPS en el caso de que cancele el campamento, **además de los billetes de transporte, cuota de inscripción y gastos de anulación (importes pagados en concepto de reserva de plaza)**, estos gastos ascenderán a las siguientes cantidades:

- 25% del importe total del campamento, si la anulación se produce entre 15 y 30 días de la fecha del inicio del campamento.

- 45% del importe total del campamento, si la anulación se produce entre 3 y 15 días de la fecha del inicio del campamento.
- 65% del importe total del campamento, si la anulación se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.
- 100% del importe total del campamento si el cliente no se presenta el día de inicio.

En el supuesto de que la empresa NATUK CAMPS se viese obligada a cancelar el campamento por causas no imputables al consumidor, NATUK CAMPS deberá indemnizar al consumidor por el incumplimiento del contrato, con las mismas cantidades:

- 25% del importe total del campamento, si la anulación se produce entre 15 y 30 días de la fecha del inicio del campamento.
- 45% del importe total del campamento, si la anulación se produce entre 3 y 15 días de la fecha del inicio del campamento.
- 65% del importe total del campamento, si la anulación se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.
- 100% del importe total del campamento si la anulación es el día de inicio.

No existirá obligación por parte de NATUK CAMPS de indemnizar al consumidor si, una vez iniciados los campamentos, la cancelación se debe a motivos de fuerza mayor, cierre anticipado o pandemia. Se devolverán los importes de las semanas no iniciadas (275€ por semana no iniciada), no se realizarán devoluciones de los días no consumidos.

## **7.- DERECHO DE DESESTIMIENTO**

El consumidor, con arreglo al artículo 97.1.l y 103.l del RDL 1/2007, carece del derecho de desistimiento del contrato de viaje combinado, salvo que el contrato del Programa/Curso se hubiera celebrado fuera del establecimiento mercantil, supuesto en el cual dispondrá de un plazo de catorce (14) días para ejercer su derecho desistimiento, sin necesidad de justificación.

## **8.- ALTERACIONES E INCIDENCIAS DEL CAMPAMENTO.**

NATUK CAMPS se compromete a facilitar a los consumidores la totalidad de los servicios contratados contenidos en el campamento, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- En el supuesto de que, antes del inicio del campamento, NATUK CAMPS se vea obligada a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. Éste podrá optar por resolver el contrato, o bien aceptar una modificación en el mismo. En este último supuesto, NATUK CAMPS precisará las modificaciones introducidas y su repercusión en el precio del campamento.
- El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la mayor brevedad y, en cualquier caso, dentro de los tres días siguientes a que le sea notificada la modificación del campamento. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión a NATUK CAMPS en el plazo de tres días, se entenderá que opta por la resolución del contrato.
- En el supuesto de que NATUK CAMPS se viese obligada a cancelar alguno de sus campamentos por causas no imputables al consumidor, o bien en el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato al amparo de lo previsto en los apartados a) o b), NATUK CAMPS ofrecerá al consumidor un campamento alternativo de igual o superior calidad, o bien reembolsará al consumidor la totalidad de las cantidades que hubiese abonado por el campamento. En estos supuestos, además, NATUK CAMPS deberá indemnizar al consumidor por el incumplimiento del contrato, los daños y perjuicios causados. Estas indemnizaciones se reflejan en las condiciones particulares.
- No existirá obligación por parte de NATUK CAMPS de indemnizar al consumidor cuando NATUK CAMPS se vea en la posibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifique la cancelación del campamento sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.
- Tampoco existirá obligación por parte de NATUK CAMPS de indemnizar a los consumidores en el caso de que la cancelación del campamento se produzca por no alcanzar el número mínimo de personas requerido para la efectiva realización del mismo. El número mínimo de personas es de 10 participantes por Camp. En estos casos NATUK CAMPS notificará por escrito al consumidor, con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de inicio del campamento, que no se ha alcanzado el número mínimo de participantes y que, por lo tanto, el campamento ha sido anulado. En este supuesto de cancelación del campamento por no alcanzarse el número mínimo de estudiantes, el consumidor tendrá derecho al reembolso de todas las cantidades que hubiese abonado por el campamento.
- Sin perjuicio de poder acudir a la vía administrativa o judicial que se considere oportuna, las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del campamento contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del campamento en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, éste podrá presentar una reclamación por escrito a NATUK CAMPS en el plazo de un mes. Ésta, tras recabar la documentación pertinente, dispondrá del plazo de un mes para responder a la reclamación planteada por el consumidor.

## **9.- SEGURO DE CANCELACIÓN.**

NATUK CAMPS ofrece un seguro de cancelación opcional, el cual cubre la totalidad de los gastos de cancelación, según los condicionantes incluidos en la póliza. El precio del seguro varía según el precio del campamento en el que se participa y deberá ser contratado en el momento de la firma de contrato.

## **10.- PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACIÓN.**

Todos los consumidores que contraten los Campamentos de NATUK CAMPS, deberán llevar su documentación personal DNI. La obtención de los visados, cuando la legislación del país en que se desarrolla el Campamento así lo requiera, deberá ser realizada por el consumidor. En caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del consumidor, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación referida, o por no ser portador de la misma, el consumidor asumirá cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de cancelación voluntaria de los servicios.

## **11.- SEGUROS.**

Los consumidores que contraten los Campamentos de NATUK CAMPS podrán gozar, si lo desean, de la cobertura de un seguro multiasistencia, según las condiciones de la póliza de seguro suscrita por NATUK CAMPS. con la empresa aseguradora. NATUK CAMPS actúa como mera intermediaria entre la compañía aseguradora y los consumidores que contratan alguno de nuestros campamentos. Es aconsejable que los consumidores contraten un seguro médico privado, en este caso, deberán ponerlo en conocimiento de NATUK CAMPS. Es obligatorio disponer de un seguro médico privado que cubra estos deportes, para realizar los camps de Moto, Scout o DH Bike.

## **12. TRATAMIENTO MÉDICO, FARMACOLÓGICO Y/O QUIRÚRGICO.**

El consumidor deberá poner en conocimiento de NATUK CAMPS, a través de la hoja de inscripción y documentación acreditativa, de cualquier dolencia física o mental que el consumidor padezca o haya padecido y si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el Campamento. Se entiende que, salvo que se indique lo contrario, al tiempo de comenzar el Campamento, el consumidor goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que acompaña al dossier del Campamento es verdadera y completa. En caso contrario, la empresa NATUK CAMPS queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad u omisión de estas informaciones.

En caso de que durante el desarrollo del Campamento el consumidor necesitare tratamiento médico y/o ser internado y/o intervenido quirúrgicamente, sin que la empresa NATUK CAMPS haya podido localizar a sus progenitores, tutores y/o representantes legales, la empresa NATUK CAMPS queda autorizada para tomar las medidas que considere oportunas para preservar la salud del consumidor.

En el caso de que la organización detecte cualquier anomalía psíquica durante la realización del campamento y no haya sido informada previamente, la organización lo pondrá en conocimiento de los servicios sociales del país de destino, tomará en cuenta sus sugerencias y actuará según las leyes de protección de menores de cada país; en dicho caso, NATUK CAMPS se reserva el derecho de expulsar al participante, si esta decisión fuera tomada, el

consumidor y sus progenitores o tutores no tendrán derecho a reembolso alguno, y deberán abonar la diferencia de coste que se produzca si el consumidor no vuelve a España con el transporte programado desde el comienzo del Campamento.

### **13.- PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

Las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de reserva, deberán de poner en conocimiento de NATUK CAMPS tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el Campamento de acuerdo con las características del mismo. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el campamento se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes del viaje.

### **14.- RESPONSABILIDAD**

#### **14.1.- General.**

NATUK CAMPS responderá frente al consumidor y usuario, en función de las obligaciones que le corresponda por su ámbito respectivo de gestión del Campamento, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deba ejecutar NATUK CAMPS u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de NATUK CAMPS a actuar contra dichos prestadores de servicios.

La responsabilidad frente al consumidor será solidaria de cuantos empresarios concurren conjuntamente en el contrato cualquiera que sea su clase y las relaciones que existan entre ellos, sin perjuicio del derecho de repetición de quien responda ante el consumidor y usuario frente a quien sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del Campamento. NATUK CAMPS responderá, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor y usuario como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
2. Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
3. Que los defectos aludidos se deban a motivos de circunstancias inevitables y extraordinarias, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias previstas en los números 2, 3, NATUK CAMPS estará obligado a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

#### **14.2.- Límites del resarcimiento por daños.**

En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el Campamento, se estará a lo dispuesto en los Convenios Internacionales sobre la materia.

### **15.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LOS VIAJES.**

En el supuesto de que el consumidor solicite a NATUK CAMPS el viaje, la organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes campamentos es realizada por la agencia de viajes con CICMA autorizado nº GC-003248. NATUK CAMPS actúa únicamente como intermediario entre el consumidor y las compañías de transporte, por lo que no es responsable de los retrasos, accidentes, alteraciones de la ruta o pérdidas de equipaje.

### **16.- AUTORIZACIÓN PATERNA.**

Autorizo a mi hijo/a desplazarse al extranjero, con el fin de asistir al Campamento organizado por NATUK CAMPS. Acepto que NATUK CAMPS puede dar por terminada la estancia de mi hijo/a en el Campamento en cualquier momento si considera que existe una condición que puede ir en detrimento de la salud o la seguridad del alumno o de otros estudiantes. NATUK CAMPS no se hará responsable ni financieramente ni de ninguna otra índole de una expulsión o regreso anticipado del consumidor por razones de indisciplina, enfermedad o condición psíquica o emocional de la que no haya sido informada previamente. Los gastos de viaje, tanto solo como acompañado, deben ser costeados por parte del representante legal del estudiante. Envío a mi hijo/a porque considero que es suficientemente maduro/a para hacer frente a las situaciones diarias y a cualquier situación inusual que pudiera surgir. Asumo y declaro expresamente que cualquier decisión relativa al campamento debe ser comunicada de forma fehaciente a NATUK CAMPS, incluso la decisión de abandono del mismo. Confirmando que la información recogida en la solicitud es veraz y, además, garantizo que no hay nada en el historial médico de mi hijo/a que le impida participar en el campamento. NATUK CAMPS se reserva el derecho de dar por terminada la participación en el campamento de todo individuo cuya conducta así lo exija, por considerarse detrimental o incompatible con el espíritu, interés o seguridad del campamento. También conocemos el hecho de que fumar, consumir alcohol o la posesión o consumo de drogas es motivo automático de expulsión del campamento. Si esta decisión fuera tomada, el consumidor y sus progenitores o tutores no tendrán derecho a reembolso alguno, y deberán abonar la diferencia de coste que se produzca si el consumidor no vuelve a España en el transporte programados desde el comienzo del Campamento, o debe coger otro transporte para su regreso anticipado.

### **17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De acuerdo con la normativa europea y española de protección de datos, se le informa que los datos personales que facilite a NATUK CAMPS serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "clientes", creado por NATUK CAMPS con la finalidad de facilitar la gestión y el control de los servicios prestados por NATUK CAMPS, así como para comunicaciones comerciales y promocionales de carácter publicitario. Para manifestar su oposición a la cesión de datos, destinados a comunicaciones comerciales y promociones de carácter publicitario, por favor, reséñelo en esta casilla

Asimismo, y dado que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al consumidor a las empresas o entidades colaboradoras de NATUK CAMPS para la prestación de los servicios contratados, el consumidor, sus progenitores, tutores y/o representantes legales autorizan expresamente a que puedan ser cedidos los correspondientes datos a dichas entidades. Asimismo, el consumidor, sus progenitores, tutores y/o representantes legales al ser su imagen recogida en fotografías uno de los datos personales que se trata por parte de NATUK CAMPS, otorgan su consentimiento expreso para publicarlas en folletos y publicaciones.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, por un motivo legítimo y fundado, para ello el afectado debe dirigir escrito a NATUK CAMPS, C/RONDA PONENT 59, - 08206 SABADELL o al e-mail: direccion@camprialp.com, a través de cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción de su solicitud, conteniendo: nombre y apellidos del interesado, fotocopia de su DNI u otro documento válido que le identifique, y en su caso de la persona que lo represente, o instrumentos electrónicos equivalentes: así como el documento o instrumento electrónico acreditativo de tal representación. Si utilizara firma electrónica está exento de presentar el DNI o documento equivalente; además concrete la petición de solicitud, dirección a efecto de notificaciones, fecha y firma del solicitante y los documentos acreditativos de la petición que formula en su caso. Cualquier duda o cuestión que tenga sobre este apartado puede consultarla al delegado de protección de datos en el e-mail que figura en este apartado.

### **18.- COMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS.**

Para la gestión y cumplimiento del objeto del contrato, puede resultar necesario (y obligatorio para la prestación del servicio), que sus datos (incluida información sobre alergias, intolerancias alimentarias, minusvalías, etc.), tengan que ser comunicados a proveedores tales como compañías aéreas, navieras, hoteles, familias anfitrionas y otros proveedores de servicios, los cuales estarán obligados a utilizar los datos, única y exclusivamente, para dar cumplimiento al objeto del contrato. Estos proveedores, dependiendo del país de destino de su viaje, podrán estar ubicados en países para los que sea

necesario realizar una transferencia internacional de dato incluyendo, si fuera el caso, aquellos que no ofrezcan un nivel de protección equiparable a la exigida por la UE, considerándose por tanto una transferencia internacional de datos autorizada expresamente por el interesado.

#### **19.- CONSERVACIÓN DE LOS DATOS.**

Mantendremos su información personal mientras exista una relación contractual, precontractual y/o comercial con usted, o mientras usted no ejerza su derecho de supresión, cancelación y/o limitación del tratamiento de sus datos.

#### **20. AUTORIZACIÓN DEL USO DE IMÁGENES.**

El participante o, en su caso, los progenitores, tutores y/o representantes legales autorizan expresamente a NATUK CAMPS a publicar las imágenes en las cuales aparezcan sus hijos/as/as individualmente o en grupo que se puedan realizar a los participantes en los Campamentos, en las diferentes secuencias y actividades realizadas durante el desarrollo del mismo. Si dicho consentimiento es revocado por parte del representante legal del menor, NATUK CAMPS se reserva la posibilidad, de conformidad con el artículo 2.3 de la Ley Orgánica 1/1982, de solicitar los daños y perjuicios causados.

#### **21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE INSOLVENCIA.**

Atendiendo a la normativa vigente NATUK CAMPS tiene suscritas las siguientes Pólizas de Seguro para garantizar el reembolso de los pagos en caso de insolvencia, repatriación en caso de haber dado comienzo el viaje y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios:

1. Póliza de Seguro de Caución, Insolvencia de Agencias de viajes/viajes combinados contratados con AXA SEGUROS GENERALES Póliza número 72980026.
2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil profesional, contratado con AXA SEGUROS GENERALES con Póliza número 84803273.

#### **22.- DATOS DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA.**

España: Teléfono de atención 24 horas: + 34 618 62 33 44

#### **23.- VIGENCIA.**

La vigencia de estas condiciones generales es la del folleto del año en curso

#### **24.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

En caso de que cualquier cláusula de las presentes condiciones sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes condiciones, NATUK CAMPS podrá no ejercitar alguno de los derechos y facultades conferidos en este documento lo que no implicará en ningún caso la renuncia a los mismos, salvo reconocimiento expreso por parte de NATUK CAMPS.

#### **25.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Cualquier conflicto relativo a los campamentos será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes según la legislación aplicable.

#### **26.- PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES.**

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el transcurso de dos (2) años.

#### **27.- ACEPTACIÓN DE ESTAS CONDICIONES**

La opción por parte de los consumidores de operar sus Programas/Cursos por medio de NATUK camps, supone la aceptación por parte de los mismos de todas las Condiciones aquí contenidas, así como de las propias que rigen en cada uno de los destinos operados a través de NATUK camps.

#### **28.- CONDICIONES PARTICULARES.**

Según contrato otorgado entre las partes, en cada caso, así como las que se establezcan para cada campamento.

### **CONDICIONES PARTICULARES 2024**

#### **1.- Normas de obligado cumplimiento.**

a) Los participantes que utilicen gafas deberán llevar consigo un juego de recambio. En caso de rotura o pérdida la organización no se hace responsable, así como tampoco se hace responsable de las prendas perdidas, rotura o deterioro al ser lavadas por el hotel, ni de las olvidadas por los participantes en los campamentos. Éstas últimas, en el caso de haber sido recuperadas, estarán a disposición de los clientes a partir del mes de septiembre en las oficinas de la organización.

Los participantes deberán llevar suficiente dinero para sus gastos personales. NATUK CAMPS **NO** se responsabiliza del dinero personal que los participantes lleven consigo, así como de los objetos de valor de los participantes en caso de pérdida o sustracción, tales como teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos, ni de materiales deportivos que los participantes lleven consigo o que se les ceda durante los campamentos tales como raquetas, pelotas, etc. En caso de rotura o pérdida del material cedido por la organización, el participante será responsable de abonar la cantidad equivalente al precio del material perdido o roto.

b) En caso de que el participante necesite medicación o sea necesario desparasitarle durante su estancia, los gastos de los mismos correrán a su cargo.

c) Una vez iniciados los campamentos, cualquier cambio o ampliación tendrá un suplemento de 45 €.

d) Los días de entradas y salidas de los campamentos, los padres sólo podrán tener acceso a la recepción del Hotel.

e) Queda totalmente prohibido entrar en las habitaciones de otros participantes o salir de éstas, a partir de las 00.00 h, salvo permiso expreso de los monitores; el incumplimiento de esta norma podría dar lugar a la expulsión de los campamentos. En caso de salir de las instalaciones de los campamentos, dará lugar a la expulsión inmediata del participante.

f) El participante se compromete a respetar y cumplir las normas de disciplina y comportamiento durante su estancia en los campamentos de NATUK CAMPS (establecidas en el catálogo y/o guía de NATUK CAMPS). Ante el incumplimiento de las mismas, actos de gamberrismo, agresiones o desperfectos en cualquier instalación o material, el participante será expulsado, debiendo abonar los daños y perjuicios causados. **En caso de que el participante rompa o estropee algo de las habitaciones o instalaciones del hotel, sustraiga o realice cualquier acto derivado de un mal uso, gamberrismo o vandalismo, los padres deberán abonar el importe que se derive y se comprometen a hacerlo obligatoriamente antes de la salida del participante de los campamentos.**

g) Está prohibido a los participantes de NATUK CAMPS, mantener relaciones sexuales durante la duración del campamento; el incumplimiento de esta norma daría lugar a la expulsión del participante sin producirse devolución alguna.

h) **La posesión o consumo de tabaco, alcohol o drogas está totalmente prohibida en NATUK CAMPS.** El incumplimiento de la norma dará lugar a la **EXPULSIÓN** inmediata del participante.

i) En caso de **EXPULSIÓN** del campamento, el tutor legal o alguien que lo represente, deberá venir a buscar al participante en el transcurso de 24 horas y se hará cargo de los gastos de retorno anticipado a su domicilio sin tener derecho a reembolso alguno.

#### **2.- Llamadas telefónicas**

Queda prohibido que los participantes realicen llamadas telefónicas con sus móviles, fuera de los horarios permitidos.

El número de móvil facilitado como teléfono de contacto en los campamentos, no está indicado para hablar con los participantes, sino que es un teléfono de contacto para transmitir algún comunicado urgente a la organización. Se recomienda a los padres no llamar diariamente a sus hijos, debiéndose realizar al número de teléfono del hotel o al móvil del participante.

**3.-Guía/Manual**

NATUK CAMPS ofrece una Guía-Manual del Estudiante, donde se detalla la información necesaria para el desarrollo de los “Camps” así como las normas y los teléfonos de emergencia. Disponible en la página web: [www.natukcamps.com](http://www.natukcamps.com) o en catálogo de NATUK CAMPS. El contratante afirma haber recibido y leído dicha guía.

**4.- Agentes**

NATUK CAMPS ofrece su catálogo a través de Agentes y Delegaciones, siendo de éstos la responsabilidad de informar correctamente sobre el funcionamiento y desarrollo de los campamentos, por lo que NATUK CAMPS no se responsabiliza de cualquier otra explicación diferente a la publicada que haya podido ser ofrecida a sus clientes cuando hayan sido informados.

**5. Cesión de Datos.**

En atención a que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al participante, que deben conocer las empresas o entidades colaboradoras de NATUK CAMPS el participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales autorizan expresamente que puedan ser cedidos los correspondientes datos personales.

**6. Normas de Responsabilidad y Salud, COVID19.**

Las medidas preventivas Covid-19 que seguiremos en el campamento serán acordes a la Normativa Vigente según las autoridades Sanitarias de cada sede.

En ..... a ..... de ..... del 2024

Firma del participante  
(No obligatoria)

Firma del padre, madre o tutor legal  
(Obligatoria)

